

DECRETO 2536 DE 2015

(diciembre 29)

Diario Oficial No. 49.740 de 29 de diciembre de 2015

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por el cual se modifican los Decretos números [1603](#) a [1615](#) de 2003 y [1773](#) de 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial la que le confiere el numeral 15 del artículo [189](#) de la Constitución Política, el artículo [52](#) de la Ley 489 de 1998 y el Decreto-ley [254](#) de 2000

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Modifíquese hasta el 31 de diciembre de 2017, la fecha mencionada en el inciso segundo del artículo 45 de los Decretos números 1603 a [1614](#) de 2003, del artículo [46](#) del Decreto número 1615 de 2003 y del artículo [45](#) del Decreto número 1773 de 2004; adicionados y modificados respectivamente por los Decretos números 262 a 275 y 2514 a 2527 de 2006; 268 a 281 y 2896 a 2909 de 2007; [2811](#) a [2824](#) y [4724](#) a [4737](#) de 2008; [4912](#) a [4925](#) de 2009; [4783](#) de 2010; 4947 de 2011; [2788](#) de 2012; [3001](#) de 2013 y 2733 de 2014. El resto de los artículos 45 y 46 citados permanece igual.

ARTÍCULO 2o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 29 de diciembre de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA.

El Ministro del Trabajo,

LUIS EDUARDO GARZÓN.

El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

DAVID LUNA SÁNCHEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

